

2009

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D.F., a 6 de enero de 2009

No. oficio: 500/2009/ 001

**C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
PRESENTE**

Por este conducto me permito invitarlo a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes siete fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009:

1. Fondo para el incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
2. Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior (incluye equipamiento e infraestructura) (600 millones de pesos)
3. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
4. Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal ordinario de las UPES (distribución de la fórmula CUIPA con participación de SEP y ANUIES) (1,300 millones de Pesos).
5. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1,200 millones de pesos).
6. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (Fondo de Concurso, incluye Programa de Estímulos y Carrera Administrativa) (600 millones de pesos).
7. Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 1,000 millones de pesos

Esta presentación de los lineamientos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo miércoles 14 de enero a las 10:00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar sus asistencia los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C. Mañ Hidalgo

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

DR. RODOLFO TUIRÁN



**SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
RECTORÍA

Mañ Hidalgo
1830

institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos que no estén autorizados en el marco de los proyectos autorizados y en los términos establecidos con la SEP en el convenio respectivo.

8. Las UPE presentarán a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) sus proyectos a más tardar el 30 de abril de 2009. No se recibirán proyectos o información presentada de manera extemporánea.
9. La DGESU deberá verificar que las UPE hayan cumplido con los compromisos asumidos en los convenios celebrados con la SEP para el ejercicio de los recursos en 2007 y 2008.
10. El proceso de asignación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana. La asignación final será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SES).
11. La fórmula de asignación de los recursos de este fondo considerará, entre otros, criterios vinculados con la antigüedad y grado de profundidad de las reformas. Este último será medido por el ahorro generado por las reformas asociadas tanto a las nuevas generaciones de trabajadores, como a las generaciones actuales de trabajadores.
12. Las instituciones deberán informar semestralmente a la DGESU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos.
13. Para tener acceso a los recursos, las instituciones participantes deberán, en su caso, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y de la información establecida en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009. Este requisito se acreditará únicamente con la constancia expedida por la unidad administrativa de la SEP a la que se debieron rendir esos informes, la cual deberá anexarse a los proyectos presentados.
14. De la misma forma, las instituciones participantes deberán mostrar evidencia de que se han atendido satisfactoriamente las observaciones resultantes de las auditorías que, en su caso, se hubiesen realizado a los recursos de fondos extraordinarios entregados en 2007 o 2008. No se podrán asignar o liberar recursos a las instituciones que omitan presentar dicha evidencia.
15. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.
16. La SEP podrá verificar el cumplimiento de los convenios suscritos y, de ser el caso,